

El Instituto Nacional Electoral convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar en el

“Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2019”

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1º, 4º, 41º Base V, apartado B), así como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como los tratados internacionales en la materia tales como la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará). Se considera además el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, suscrito por el INE (C.a.VII), y la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE para emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

I. Objetivos

General

Contribuir en la construcción de una democracia paritaria en México, por medio de la disminución y erradicación de las brechas de género en el ámbito público con la finalidad de fortalecer la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a través de proyectos operados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que se dediquen a la promoción de los derechos humanos, político- electorales de las mujeres. En ese sentido, se busca generar acciones de incidencia efectiva tanto en la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres por razón de género, como en el involucramiento de la ciudadanía en el espacio público.

Específicos

1. Impulsar que, a través de las OSC, los y las ciudadanas se involucren en el diseño participativo de agendas con perspectiva de género e interseccional¹ para incidir en la resolución de conflictos locales.
2. Desarrollar procesos formativos con perspectiva de género, no discriminación e interseccional para la promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, particularmente los político- electorales, con la finalidad de generar las condiciones para que las mujeres participen activamente en el ámbito público-político.

¹ Esta perspectiva implica, en los procesos formativos, tomar en cuenta las distintas formas de discriminación de las que, en razón de sus características identitarias, pueden ser víctimas las personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad como mujeres indígenas, de la diversidad sexual (LGBTTIQ+), con discapacidad, afromexicanas, niñas, jóvenes y personas mayores.

3. Fomentar la participación ciudadana y la organización social para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres y la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, particularmente de aquellas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad como: mujeres indígenas, mujeres de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+), mujeres con discapacidad, mujeres afromexicanas, niñas, jóvenes y mayores.
4. Generar diagnósticos y estrategias para erradicar las prácticas discriminatorias existentes en el ámbito político y, de esta forma, promover que la participación política de las mujeres, se de en un contexto libre de violencia política en razón de género.

II. Bases

1. Podrán participar OSC mexicanas que tengan experiencia en los temas que serán materia del proyecto, que acrediten tener dos años de haberse constituido a la fecha de la publicación de la convocatoria y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
2. Las OSC deberán contar con experiencia en temas de ciudadanía, género, derechos humanos y democracia, haber realizado proyectos con alguna de las temáticas del Programa y conocer el contexto de implementación del proyecto, así como a la población objetivo.
3. Únicamente se podrá participar con un proyecto por OSC y no podrán presentarse proyectos en dos o más modalidades.
4. Se tomarán en cuenta, en primera instancia, los proyectos presentados por OSC que no hayan sido sujetas de procedimientos administrativos por parte de otras instancias públicas o bien, de aquellas que en ediciones anteriores del Programa hayan tenido una buena evaluación y hayan reintegrado el recurso solicitado. Se puede consultar la base de datos de Organizaciones de la Sociedad Civil con Procedimiento Administrativo y resoluciones en: <https://datos.gob.mx/busca/organización/indesol>.
5. No podrán presentarse proyectos conjuntos entre dos o más organizaciones. Si se identifica que hay modificaciones en la entidad de implementación, o proyectos notoriamente similares, o que una organización presentó más de un proyecto o que su proyecto incluye más de una modalidad, quedarán automáticamente descalificados.
6. Cuando una persona funja como representante legal en dos o más organizaciones, únicamente se recibirá el primer proyecto que alguna de esas organizaciones presente.
7. Deberán abstenerse de participar organizaciones cuyos directivos o representantes legales tengan nexos de parentesco, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o tengan vínculos de negocios con personas que laboran en el INE, en partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso. No podrán

participar con las organizaciones servidores públicos del INE y/o personas que intervengan en la dictaminación de los proyectos.

8. Las OSC interesadas en participar deberán enviar la siguiente documentación:
 - a) El formato para la presentación del proyecto, con seudónimo (Anexo 1), **en no más de 10 páginas.**
 - b) Los documentos solicitados en el apartado II de las Reglas de Operación.
9. Las modalidades y temáticas para definir el tipo de proyecto a presentar se encuentran en el Anexo 2 de esta Convocatoria y solamente lo podrán implementar en una sola entidad federativa.
10. A excepción de los proyectos de continuidad que participan en la modalidad IV, todos los proyectos deberán participar con un seudónimo para mantener la secrecía de las organizaciones participantes durante todo el proceso de dictaminación. No podrán utilizar como seudónimo las siglas de la OSC, ni enviar el proyecto en hojas membretadas, así como incluir el nombre de la organización en el texto del proyecto, de lo contrario quedarán descalificadas.
11. La documentación completa deberá enviarse en formato digital ya sea por correo electrónico o bien en memoria USB (en sobre sellado) a la siguiente dirección: “Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2019”. Instituto Nacional Electoral. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC). Viaducto Tlalpan número 100 Edificio “C”, 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Las OSC deberán verificar que la memoria USB no estén dañada y que todos los archivos abran correctamente.
12. El Comité Dictaminador está facultado para evaluar y seleccionar los proyectos que reciban financiamiento (total o parcial) conforme a esta Convocatoria y las Reglas de Operación. El dictamen de cada proyecto será definitivo e inapelable. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

III. Criterios para la selección de los proyectos

El Comité Dictaminador deberá considerar los siguientes criterios técnicos, para la selección de los proyectos:

- a. Que se hayan realizado con perspectiva de género y no discriminación, con enfoque de derechos humanos y enfoque interseccional. Innovadores en la metodología y actividades implementadas para promover la participación ciudadana y política de las mujeres que contemplen procesos de formación y acciones que permitan identificar las brechas de género y que tengan un impacto en su disminución.
- b. Que la propuesta de presupuesto solicitado sea consistente con el proyecto presentado, considerando la población objetivo, el contexto, los productos y las actividades descritas en el proyecto. Asimismo, que se pueda verificar que los recursos solicitados y los productos

- generados sean los estrictamente necesarios para la realización de las actividades, sin que estos sean innecesarios u onerosos.
- c. Que incluyan metas alcanzables y mecanismos de evaluación que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos y evaluar su impacto.
 - d. Que contemplen indicadores adecuados para los objetivos del proyecto.
 - e. Que propicien la participación y liderazgo de las mujeres en espacios públicos y de toma de decisiones; que ofrezcan herramientas para que las personas se asuman sujetas de derechos y se vean con posibilidades de transformar su entorno; que generen acciones de incidencia para mejorar el entorno de la población objetivo que fomenten relaciones igualitarias entre mujeres y hombres; que se inscriban en una de las modalidades del Programa y que aborden una de las temáticas de la Convocatoria.
 - f. Que la modalidad en la que participen corresponda a uno de los objetivos específicos del Programa.
 - g. Que sean congruentes entre los objetivos y las actividades propuestas para alcanzarlos.

IV. Del Comité Dictaminador

La DECEyEC integrará un Comité Dictaminador conformado por personas de acreditada experiencia y/o conocimiento en materia de políticas de igualdad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo político de las mujeres y/o en diseño y evaluación de proyectos en dichas materias. Podrá estar conformado por funcionarias y funcionarios de diversas instituciones públicas, incluido el Instituto Nacional Electoral, y miembros de la academia y de la sociedad civil que serán apoyados por una Secretaría Técnica, que estará conformada por las personas que realizarán la dictaminación de los proyectos; el número de miembros del Comité se decidirá en función de los proyectos recibidos. Todas las personas que integran este comité serán seleccionadas por su experiencia en temas de formación ciudadana y perspectiva de género en materia político-electoral.

El Comité Dictaminador revisará únicamente aquellos proyectos que hayan entregado toda la documentación solicitada.

Las y los funcionarios públicos participarán en representación de la Institución invitada, y en el caso de las y los integrantes de la academia y de la sociedad civil, participarán a título personal, por lo que podrán contar con el apoyo de un suplente para asistir a las sesiones de trabajo.

V. Montos de apoyo

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el apartado IV las Reglas de Operación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2019.

- Entre \$200,000.00 y \$400,000.00 para proyectos que postulen para la Modalidad I.
- Entre \$300,000.00 y \$500,000.00 para proyectos que postulen para la Modalidad II.

- Entre \$200,00.00 a 300,000.00 pesos para proyectos que postulen para la Modalidad III.
- Para el caso de proyectos de continuidad de Modalidad IV, se considerará el presupuesto aprobado para el proyecto anteriormente realizado, ajustado a precios corrientes o como el Comité Dictaminador determine.
- El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

VI. Conceptos presupuestales permitidos

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2019 se encuentran especificados en el Apartado IV de las Reglas de Operación de dicho programa.

VII. De la recepción de proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria y cerrará el 9 de agosto de 2019 a las 18:00 horas, o bien antes, cuando se reciba tanto electrónicamente como vía correo postal un máximo de 300 (trescientos) proyectos. Los proyectos que se envíen por correo postal el día de cierre de la convocatoria, deberán tener clara la fecha y hora del sello postal para ser aceptados. No se aceptarán proyectos después de la fecha de cierre.

VIII. Información y Resultados.

- a) La Convocatoria junto con sus Anexos y las Reglas de Operación, estarán disponibles en la página web del Instituto Nacional Electoral en www.ine.mx.
- b) Los resultados se publicarán en la página del INE.
- c) Es obligación de las OSC conocer y sujetarse a lo dispuesto en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación; ambas son de carácter inapelable.
- d) La máxima autoridad para la selección de los proyectos ganadores es el Comité Dictaminador, cuyas resoluciones son definitivas e inapelables.
- e) La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en las Reglas de Operación, en todos los procesos del programa, desde el registro de proyectos participantes, hasta la selección e implementación de los proyectos ganadores.
- f) La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Contacto

Para mayor información sobre la Convocatoria o las Reglas de Operación del Concurso, las organizaciones interesadas podrán dirigirse al teléfono 5628 4200 extensión 344806 con Rosa María Mora o bien al correo electrónico: participacion.democratica@ine.mx

Ciudad de México, 25 de junio de 2019